



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 116 -2018-SUNARP/SG**

Lima, 09 MAYO 2018

VISTOS: la Carta N° 002-2018/Z.R.N°XIII-FGE del 03 de mayo de 2018 y el Memorándum N° 895-2018-SUNARP/OGPP del 08 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 086-2018-SUNARP/SG del 18 de abril de 2018, se le encargaron las funciones de Jefe de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna al abogado Oscar Huerta Ayala, Jefe (e) de la Unidad Registral del mencionado órgano desconcentrado, en adición a sus labores, a partir del 18 de abril de 2018, debido a que al Jefe Zonal (e) señor Frank Diómedes Gonzáles Espinoza se la había prescrito descanso médico por el lapso de veinte días, desde el 18 de abril de 2018;

Que, mediante la Carta N° 002-2018/Z.R.N°XIII-FGE del 03 de mayo de 2018, el señor Frank Diómedes Gonzáles Espinoza, ha comunicado que se la prescrito diez días adicionales de descanso médico, a partir del 07 de mayo de 2018;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 895-2018-SUNARP/OGPP, da cuenta que la Unidad Ejecutora 014 Sede Tacna cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones – Actividad 5 000276, Genérica del Programa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la mencionada encargatura, a partir del 07 de mayo de 2018;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, atendiendo a la situación comunicada por el señor Frank Diómedes Gonzáles Espinoza, resulta necesario ampliar el encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna conferido al Jefe (e) de la Unidad Registral del mencionado órgano desconcentrado abogado Oscar Huerta Ayala, con eficacia anticipada al 07 de mayo de 2018, hasta la conclusión del descanso médico otorgado al mencionado trabajador;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central; y,

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliación de plazo de encargo de funciones.

Ampliar el encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, conferido mediante la Resolución N° 086-2018-SUNARP/SG al Jefe (e) de la Unidad Registral del mencionado órgano desconcentrado, abogado Oscar Huerta Ayala, con eficacia anticipada al 07 de mayo de 2018, hasta la conclusión del descanso médico otorgado al señor Frank Diómedes Gonzáles Espinoza, quien, a cuyo término, reasumirá las funciones propias del cargo de Jefe Zonal.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




FABIÁN FÉLIX SUSANIBAR TELLO
Secretario General
Sunarp